

166

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

01 JUL.

de dos mil veinte (2020)

Alimentos No 2008-0141

Procede el Despacho a resolver el memorial suscrito por el demandado, visto a folio 92 así:

1.-Para el levantamiento de la restricción de salida del país debe allegar la resolución de reconocimiento de asignación pensional, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, que garantice la cuota alimentaria aportada por el demandado para sus hijas.

2.- Obre en el proceso el acta de conciliación No. 1247618, mediante la cual se reajusto la cuota alimentaria para ANDREA YULIANA CASTRO OSORIO (fls. 93 a 95).

NOTIFÍQUESE (2).

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADOS	
No. 44	FECHA: 02 JUL. 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	